

Al Despacho del señor Juez a fin de proveer. Bucaramanga, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN.
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO: 281-I

De conformidad con el artículo 63 del C.P.T. y S.S. el recurso de reposición debe interponerse dentro de los dos días siguientes a la notificación por estados de la providencia, (...) - Memorial enviado fuera del horario y día laboral de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., se entenderá recibido al día hábil siguiente(...) - y toda vez que en el presente caso el escrito de reposición impetrado por cuenta del apoderado de la parte ejecutante contra la decisión que ordenó Negar librar mandamiento de pago ejecutivo en este proceso se presentó una vez vencido éste término, es del caso negar su concesión, por extemporáneo.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA 12 DE MARZO DE 2021
LA SECRETARIA

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN